Expediente No. 2021-004

SECRETARIA, JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
01 DE ABRIL DE 2024

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral seguido por **LUZ VIVIANA SILVA RODRIGUEZ** en contra de la **FUNDACION HOSPITAL UNIVERSIDAD DEL NORTE**, informándole que fue presentada respuesta a los requerimientos realizados en auto de fecha 24 de julio y 9 de octubre de 2023, respectivamente. Sírvase Proveer.

PETICIÓN / ACTUACION QUE INGRESA AL DESPACHO	PARTE PROCESAL / INTERVINIENTE	FECHA MEMORIAL
RESPUESTA REQUERIMIENTO	BANCOLOMBIA	27 DE FEBRERO DE 2024

WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
01 DE ABRIL DE 2024

De conformidad con el informe secretarial que antecede y a la vista el expediente, procede el Despacho a proveer el trámite que corresponda, así:

1. **Del señalamiento de audiencia.**

Observa el Despacho que en documento PDF denominado 25RespuestaBancoBancolombia, se encuentran aportadas copias de los extractos bancarios correspondientes a los meses de junio y diciembre del 2018; enero, mayo, junio y diciembre de 2019; y, enero, junio y diciembre de 2020, de la señora **LUZ VIVIANA SILVA RODRÍGUEZ**, cumpliendo así con lo requerido en auto de fecha 24 de julio y 9 de octubre de 2023, respectivamente; en consecuencia, se procederá a señalar fecha para realizar la audiencia del artículo 80; aclarando que la data que se indicará en la parte resolutiva, es la más cercana disponible en la agenda llevada por el Juzgado, en atención a la carga laboral y

la cantidad de audiencias que ya se encuentran señaladas para practicar en otros procesos a cargo del Juzgado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral de Barranquilla:

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para la práctica de la audiencia contemplada en el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., el viernes 02 de agosto del año 2024 a la hora de las 08:30 AM, a través de la plataforma Teams de Microsoft 365.

SEGUNDO: En cumplimiento del artículo 3 la Ley 2213 de 2022, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia y en caso de encontrarse pendiente, den cumplimiento a las cargas procesales y probatorias no aportadas; y 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

TERCERO: En cumplimiento de la Ley 2213 de 2022 y del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y sus modificaciones, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 02 DE ABRIL DE 2024, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR ESTADO No. 12
S.H.